

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 15	RESOLUCION 95	2025
------------	---------------	------

San Ramón, 14 de mayo del 2025.

VISTO: La solicitud planteada por el Concejal Fernando Melgar en Acta N°08-2025 solicitando se realicen las gestiones ante la Empresa Victor Hugo Morerira para la instacación de Reductores de velocidad con sus anclajes y adhesivo epoxi para cubrir 14 mts en total, la idea seria colocarlos en Natalio Lopez Ramos a la altura de la curva de Mevirí III

CONSIDERANDO

- 1- Que el Consejo unánimemente y el Alcalde Nestor Clavijo mocionan la colocación de reductores de velocidad desde que se comenzó la obra de Mevir, siendo una zona sumamente peligrosa, con niños que van para las escuelas y ya existieron accidentes de importancia.
- 2- Se consideran que ese tipo de reductor da muy buen resultado para los camiones por el impacto que tiene.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE AUTORIZAR . Al Sr Alcalde a realizar las gestiones correspondientes ante la Empresa Victor Hugo Moreira D Angelo Rut 080124300012 por un monto de \$ 187000 más IVA a los efectos de proseguir el tramite.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la afirmativa .



Concejal
FERNANDO CHAVARRÁN
4746134-0



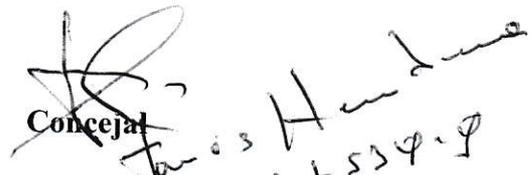
Nestor Clavijo
Alcalde



Concejal
Fernando Melgar
3.633.136.6



Concejal
Mariana Tejedor



Concejal
Tomás Hernández
333+534.9

(+) 598 1828

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 15	RESOLUCION 94	2025
------------	---------------	------

San Ramón, 14 de Mayo del 2025.-

VISTO: Nota presentada por el Grupo de Danzas- Centro Cultural Rio y Palmas San Ramón Canelones solicitando que se le gestione el apoyo del traslado para poder concurrir a la ciudad de Rivera, donde participaran en el 41° Festival Interamericano y Mundial de Danzas los días 28 y 29 de Junio 2025.-

CONSIDERANDO

1-Que el evento representa una instancia muy significativa para el grupo no solo por la oportunidad de compartir escenario con delegaciones nacionales e internacionales, sino también el valor cultural y fomentad la identidad de ser parte de Canelones.-

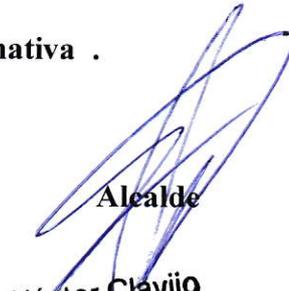
EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Contratar a la Empresa Viajes Hugo Razon Social Luis Santos Rut 020492730010 por un monto de \$ 20000 .-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, RRRF.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 4 en 4 por la afirmativa .


Consejal
Consejal


Alcalde
Néstor Clavijo
Alcalde


Consejal

Consejal
Naveles Tegar

Fuente: Herrero
333 + 538 p.p

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 15	RESOLUCION 93	2025
------------	---------------	------

San Ramón, 14 de Mayo del 2025.-

VISTO: Nota presentada por la Comisión del Salon Mevir San Ramón solicitando que se le gestione el apoyo de la colaboración de compras de Medallas para un eventos deportivo a total beneficio del Salon de Mevir para mantenimientos del edificio el proximo 25 de mayo 2025.-

CONSIDERANDO

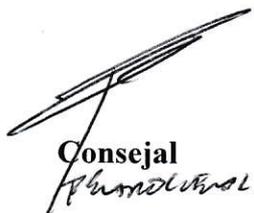
1-Que la comisión del Salon de Mevir se encuentra con pocos recurso economicos y con la necesidad de realizar el evento para dar cumplimiento a los arreglos que son muy necesarios del estado que se encuentra el edificio, y siendo este un gran apoyo para la ciudad

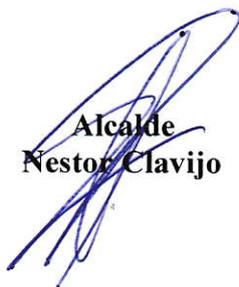
EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto por concepto de Medallas a la Empresa CAVA URUGUAY (Leonardo Ochoa) RUT 217078880014 por un monto de \$ 15000 .-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, RRF.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 4 en 4 por la afirmativa .


Consejal
Consejal


Alcalde
Nestor Clavijo


Consejal

Consejal
Daniela Tejera

3337524-p
T. Herd

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA Nº 15	RESOLUCION 92	2025
------------	---------------	------

San Ramón, 14 de mayo del 2025.-

VISTO: La necesidad de contar con la limpieza de recolección de la poda y vegetales verdes que se encuentran en los espacio publicos de la ciudad en cantidades abundantes producidos por la epoca del año.-

CONSIDERANDO:

I-Que es necesario la realización de dicha recolección

ATENTO

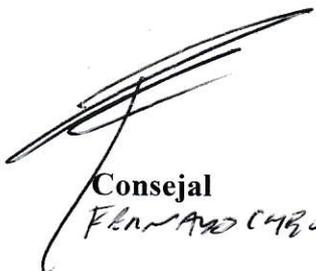
A lo precedentemente expuesto :

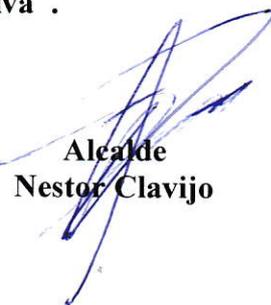
EL CONCEJO MUNICIPAL

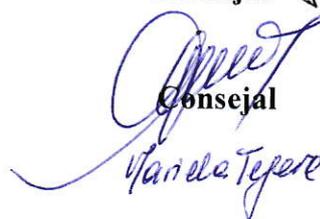
RESUELVE:- Aprobar al Sr Alcalde realizar las gestiones con la Empresa de Camiones "Gaston Bassani " Rut 070209290014 por un monto de \$ 31710 y realizar la recolección de dicho lugar.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , RRFF.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal
FERNANDO CARBAJAL
Consejal


Alcalde
Nestor Clavijo


Consejal

Consejal
Vanella Tejere
333+524.P

SAN RAMON, 14 de mayo del 2025.-

MUNICIPIO DE SAN RAMON
Resolución N° 91/2025

Acta N° 15/2025

VISTO: La necesidad de otorgar vigencia al **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** del Municipio de **SAN RAMON** correspondiente a partidas de OPP por concepto de excedentes de literales C y D del ejercicio 2024.-

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN RAMON**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN RAMON

RESUELVE:

1. **CREAR** con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN RAMON POR CONCEPTO DE EXCEDENTES DE LITERALES C Y D EJERCICIO 2024** por un monto total de \$U 31710 (pesos uruguayos treinta y un mil setecientos diez) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de San Ramón , y cuyo **OBJETO** será :

Recoger Restos Verdes en los espacios publico
Realizarlos con la Empresa de Camion Gaston Bassani

2. Que con fecha 24 de abril 2025 fue transferida a la cuenta del Municipio la partida por el monto de \$ 31710 (pesos uruguayos treinta y un mil setecientos diez), la cual deberá ser rendida con fecha límite 30-05-2025 el ingreso de la partida.-

2. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida única a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización del Sr. Alcalde del Municipio de SAN RAMON, Nestor Clavijo, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.

3. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de San Ramón y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
4. **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por FONDO EXTRAPRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE EXCEDENTES DEL LITERALES C Y D EJERCICIO 2024 serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.
5. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de SAN RAMON.-
7. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

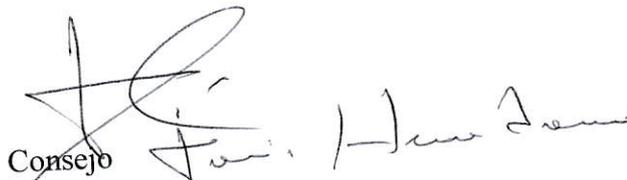
El Concejo aprueba en .


Néstor Clavijo
Alcalde


Consejo
Fernando Cordero

Consejo


Marcos Tejera


Consejo
Juan José

Consejo